

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 69

(27 de noviembre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 15 DE 2016 POR EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FUNCIONAMIENTO DEL DOCTORADO EN CIENCIAS EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA UNIVERSIDAD DE CALDAS.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No 15 del 05 de abril de 2016, autorizó el funcionamiento del Doctorado en Ciencias en convenio con la Universidad del Quindío y la Universidad de Caldas.

Que en el artículo segundo del Acuerdo No 15 de 2016, se establece la denominación del título a otorgar por la Universidad.

Que el Doctorado contiene cuatro áreas disciplinares: Biología, Química, Física y Matemáticas.

Que en el artículo segundo del precitado Acuerdo No 15 de 2016 se debe aclarar la disciplina en la cual se otorga el título de Doctor.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo del Acuerdo No 15 del 05 de abril de 2016 que dice: "La Universidad otorgará el título de Doctor en Ciencias a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido". El cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. *La Universidad otorgará el título de **Doctor/a en Ciencias**, seguido de un guión y la disciplina: Biología, Química, Física o Matemáticas a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.*

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones del Acuerdo No 15 del 05 de abril de 2016 no modificadas en el presente Acuerdo continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2017.


OLGA LILIANA CANO ALVARÁN
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria